

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., Nueve (09) de junio de 2022-. Al despacho de la señora Juez informándole que se recepcionó de la oficina de apoyo judicial la presente acción de tutela instaurada por el ciudadano SAMUEL YOMARO ANTONIO CALDERON, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL por la presunta violación a sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo y al acceso a los cargos públicos.



LAURA KATALINA CASTRO GONZALEZ.  
OFICIAL MAYOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DIECISÉIS PENAL DEL CIRCUITO  
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

[j16pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j16pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C. Nueve (09) de Junio de Dos Mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y los Decretos 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por el señor SAMUEL YOMARO ANTONIO CALDERON en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso administrativo y al acceso a los cargos públicos. En consecuencia, este despacho:

**ORDENA:**

**PRIMERO: CORRER** traslado del escrito de tutela a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

**SEGUNDO: VINCULAR** de manera oficiosa al **Ministerio de Defensa**, a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y a la Comisión Administradora del Sistema Especial de Carrera del Sector de Defensa, para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

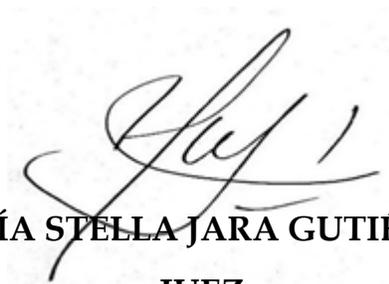
**TERCERO: VINCULAR** de manera oficiosa a todas las personas que hacen parte de la lista de elegibles a través de la Resolución 12245 del 22 de noviembre de 2021 del Proceso de selección No. 631 de 2018 – Sector Defensa – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional por el cargo denominado OPEC No. 75016, Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 33, a través de las páginas web de las accionadas, a efectos de que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

**CUARTO: ORDENAR** que la vinculación a todas las personas que hacen parte de la lista de elegibles a través de la Resolución 12245 del 22 de noviembre de 2021 del Proceso de selección No. 631 de 2018 – Sector Defensa – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional por el cargo denominado OPEC No. 75016, Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 33, se realice a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. De lo anterior deberá rendir informe a este Juzgado y, una vez reciba cada uno de los informes respectivos emitidos por parte de los aquí vinculados, deberá allegarlos a este Estrado Judicial.

**QUINTO: ADVERTIR** a la entidad accionada que en caso de no emitir respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las respuestas relacionadas con la acción constitucional de la referencia deberán ser remitidas exclusivamente al correo institucional del despacho [j16pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j16pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co), en la jornada laboral establecida para el mismo, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., los documentos recibidos por fuera de dicho término se entenderán recibidos en la hora hábil siguiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ**

**JUEZ**